INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha de Corte: OCTUBRE 09 DE 2024
CONVENIO INTERADMINITRATIVO No. 600 DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 600 de 2021
Valor: $ 2.069.839.804

Objeto del Contrato o Convenio: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIAL, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y GENERACION DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACION, ESTABILIZACION Y RECONCILIACION SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA ANEXA.

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 12 de noviembre del 2021 hasta el 31 de julio de 2022
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31 diciembre del 2023
Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de Milán – Departamento Del Caquetá.
Supervisor que presenta el informe: DIANA ESMERALDA CAYCEDO ROJAS Designación mediante comunicado DELTA No. M-2021-2100-040092 del 06 de diciembre de 2021. Designación mediante memorando M-2022-2100-007963 de fecha 01 de marzo de 2022 hasta octubre 09 de 2024, transferido la designación al Arq. Carlos Andrés Núñez Álvarez con memorado M-2024-2100-053576 del 10 de octubre de 2024.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	Cumplido El 8 de marzo de 2022, se envía concepto de verificación documental al Municipio. El 04 de abril de 2022 suscriben la ficha de estructuración del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL (ASFALTITA) EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" por un valor total de la obra**: $2.069.839.803,77** Plazo: **6 meses**	SI
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la Interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del Proyecto.	SI	Cumplido El 8 de marzo de 2022, se envía concepto de verificación documental al Municipio. El 04 de abril de 2022 suscriben la ficha de estructuración del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL (ASFALTITA) EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" por un valor total de la obra**: $2.069.839.803,77** Plazo: **6 meses**	SI

3. llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Cumplido El 8 de marzo de 2022, se envía concepto de verificación documental al Municipio. El 04 de abril de 2022 suscriben la ficha de estructuración del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL (ASFALTITA) EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" por un valor total de la obra**: $2.069.839.803,77** Plazo: **6 meses**	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Cumplido para la estructuración del proyecto	SI
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL tada la informacin necesaria para la ejecucion de los proyectos de infraestructura social.	SI	Cumplido para la estructuración del proyecto	SI
6. Poner a disposicion de PROSPERIDAD SOCIAL y del Interventoria que resulten seleccionados, la documentacion, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecucion de las obras e interventoria del proyecto y de mas autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El convenio 600 FIP 2021 no pudo continuar su ejecución porque la Entidad Territorial no remitió la documentación donde se evidenciará que el contrato de obra siguió activo después de la suspensión con vencimiento el 24 de noviembre de 2023.	NO
7. Realizar todos los tramites requeridos para la obtencion de permisos y licencias, asi como los demas procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales para la construccion y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Cumplido para la estructuración del proyecto	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	Cumplido Mediante decreto 102 de 2021	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto		No hay aporte del Ente territorial.	
10.Porporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos	SI	Cumplido para la estructuración del proyecto	SI
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizaran las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el termino mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Sera de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta	SI	Cumplido Requisito para la estructuración del proyecto	SI

obligación			
12. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamientos de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	Cumplido Requisito para la estructuración del proyecto	SI
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Cumplido. Requisito para la estructuración del proyecto	SI
14. Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	SI	Cumplimiento Parcial Dan apertura al proceso de selección AM-LP-2022-001, dando como resultado el acto de adjudicación resolución 095 de mayo 11 de 2022. Contrato de Obra No. COP-2022-005 Contratista: INGEOBRAS Y CONSTRUCCIONES J.E. ZOMAC S.A.S. Representante Legal: JHON MAURICIO LOPEZ CERON -Nit. 901.251.558-2 Inicio etapa obra: junio 28 de 2022 Plazo: 6 meses Terminación Inicial: diciembre 28 de 2022 Prorroga 01 contrato obra: diciembre 26 de 2022 - 25 días Suspensión 01: diciembre 29 de 2022 - 30 días Ampliación 01 - Suspensión 01 enero 27 de 2023 - 30 días Ampliación 02 - Suspensión 01: febrero 27 de 2023 - 15 días Ampliación 03 - Suspensión 01: marzo 14 de 2023 - 21 días Ampliación 04 - Suspensión 01: abril 03 de 2023 - 30 días Ampliación 05 - Suspensión 01: mayo 03 de 2023 - 30 días Ampliación 06 - Suspensión 01: junio 02 de 2023 - 57 días Ampliación 07 - Suspensión 01: Julio 31 de 2023 - 15 días Reinicio 01: agosto 16 de 2023 Suspensión 02 agosto 24 de 2023 – 45 días Reinicio 02: 09 de octubre de 2023 Suspensión 03: octubre 24 de 2023- 30 días Sin más novedades presentadas	No
15. En cumplimiento de los estableció en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementara los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de	SI	Cumplido Dan apertura al proceso de selección AM-LP-2022-001, dando como resultado el acto de adjudicación resolución 095 de mayo 11 de 2022. Contrato de Obra No. COP-2022-005 Contratista: INGEOBRAS Y CONSTRUCCIONES	SI

Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.		J.E. ZOMAC S.A.S. Representante Legal: JHON MAURICIO LOPEZ CERON -Nit. 901.251.558-2	
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	SI	Cumplido	SI
16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	Cumplido Establecido en el pliego de condiciones	SI
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	Cumplido Establecido en el pliego de condiciones	SI
16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	Cumplido Establecido en el pliego de condiciones	SI
16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	Cumplido Establecido en el pliego de condiciones	SI
16.5. Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	SI	Cumplido Establecido en el pliego de condiciones	SI
17.Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	La última suspensión del contrato de obra venció el 24 de noviembre de 2023, para la cual el municipio no suscribió más novedad	NO
18.Supervisar que las inversiones de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará	SI	Cumplimiento parcial Se ha realizado desembolsos hasta el 70% hasta diciembre 2022, sin embargo solo han legalizado hasta el 50%	No

bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.			
19.Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	La última suspensión del contrato de obra venció el 24 de noviembre de 2023, para la cual el municipio no suscribió más novedad	NO
20.Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.		No aplico	
21.Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	Cumplido parcial Seguimiento y control con la interventoría asignada Medina & Rivera Asociados La última suspensión del contrato de obra venció el 24 de noviembre de 2023, para la cual el municipio no suscribió más novedad	No
22.Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento de este.	SI	Sin cumplimiento Sin terminación total del alcance contractual, intervenidos solo tres tramos de los cinco estructurados	No
23.En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.		No aplico	
24.Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.		No aplico	
25.En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.		No aplico	
26.Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	Sin cumplimiento Sin terminación total del alcance contractual, intervenidos solo tres tramos de los cinco estructurados	No
27.Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII “Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública”, así	SI	En Cumplimiento	SI

como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.			
28.Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	La interventoría ha remitido las alertas de posible incumplimiento, pero a la fecha el municipio no ha iniciado un proceso de presunto incumplimiento	NO
29.Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de estas.	SI	Cumplido con acta de socialización del 28 de junio de 2022	SI
30.Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	No se ha evidenciado oposición por parte de la comunidad	SI
31.Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	En Cumplimiento	SI
32.En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.		No ha aplicado	
33.Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	En Cumplimiento auditoria visible 01: 10/08/2022 auditoria visible 02: 10/10/2023	SI
34.Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	SI	En Cumplimiento auditoria visible 01: 10/08/2022 auditoria visible 02: 10/10/2023	SI
35.Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	En Cumplimiento	SI
36.Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorías visibles y Protocolo	SI	En cumplimiento parcial, el municipio no entrega la documentación en forma oportuna	NO

de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.			
37.Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales	SI	Cumplimiento parcial Seguimiento a los informes mensuales del componente social	No
38.Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	SI	Realización de auditoria visible 01 el 10/08/2022 auditoria visible 02 el 10/10/2023	SI
39.Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Cumplido para la maduración fase III	SI
40.Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.		No aplico	
41.Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.		No aplico	
42.Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.		No aplico	
43.Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.		No ha requerido	
44.Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	En cumplimiento	SI
45.Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo	SI	Sin cumplirse	SI

estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.			
46.Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.		Pendiente por cumplirse	
47.Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	En cumplimiento	SI
48.Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	En cumplimiento	SI
49.Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo	SI	En cumplimiento	SI
50.Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	En cumplimiento, no se ha evidenciado la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI
51.Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	En cumplimiento	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

3.1 Convenio y sus otros síes

Convenio 600-2021	Suscripción	Modificación	Vigencia
Otro si 01	27/07/2022	Clausula 2) Plazo del convenio	31/12/2022
Otro si 02	15/12/2022	Clausula 2) Plazo del convenio	30/06/2023
Otro si 03	30/06/2023	Clausula 2) Plazo del convenio	31/12/2023

3.2 Garantías Del Convenio

Póliza de cumplimiento 3001926 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Garantía de cumplimiento 20% del valor del contrato de obra y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y diez (10) meses más.

POLIZA	Anexo	TIPO	EXPEDICION	DESDE	HASTA	VR ASEGURADO	APROBADA

3001926	0	Inicial	10/12/2021	07/12/2021	31/05/2023	$413.967.961,00	28/12/2021
	1	Otro si 01	07/08/2022	07/12/2021	30/10/2023	$413.967.961,00	27/07/2022
	2	Otro si 02	12/12/2022	07/12/2021	01/05/2024	$413.967.961,00	10/06/2023
	3	Otro si 03	27/07/2023	07/12/2021	01/11/2024	$413.967.961,00	20/09/2023

3.3 Imputaciones presupuestales

Valor convenio: El valor total del Convenio Interadministrativo No. 600 FIP de 2021, se pactó por la suma de DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE**, ($ 2.069.839.804,00)**

Para la vigencia 2021, POR LA SUMA DE UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.448.887.863,00).

Para la vigencia 2022, la suma de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($620.951.941,00).

3.4 Etapa de Maduración:

El 8 de marzo de 2022, se envía concepto de verificación documental al Municipio.
El 04 de abril de 2022 suscriben la ficha de estructuración del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL (ASFALTITA) EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"
por un valor total de la obra**: $2.069.839.803,77** Plazo: **6 meses**

LONGITUDES TRAMOS 1.2.3.4.5 ETAPA MADURACION Y CAMPO		
TRAMO	**DIRECCION**	**LONGITUD**
1	CL 7 ENTRE KR 1 Y KR 6	499,192
2	KR 1 ENTRE CL 8 Y CL 6	165,64
3	KR 2 ENTRE CL 7 Y CL 8	82,69
	CL 8 ENTRE KR 2 Y KR 3	101,243
	KR 3 ENTRE CL 8 Y CL 6	172,077
4	KR 6 ENTRE CL 8 Y CL 3	349,314
5	KR 3 ENTRE CL 2 Y CL 3	87,788
	CL 3 ENTRE KR 3 Y KR 4	95,866
	KR 4 ENTRE CL 4 Y CL 3	88,426
	TOTAL	**1642,24**

- Dentro de la iniciativa presentada no se contempla la construcción de andenes
- Todos los tramos contaran con bordillos y sumideros
- Adecuación y/o reconstrucción de 24 sumideros distribuidos en los cinco tramos

3.5 Proceso Precontractual

Dan apertura al proceso de selección AM-LP-2022-001, dando como resultado el acto de adjudicación resolución 095 de mayo 11 de 2022.
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-30738&g-recaptcha-response=03AGdBq26etfZWbn2ehLXdeNaatHFFpOhu92zRRW2Toq37CZLe4K-TSG50gRE0W6iIdj0hs_77hhMD78oN2XE0PByRMrr1qmSicrSh9Cjno6Jpu5iIV68VfCyDZxeLUtQMRA

3FeOIv6in1EDOijJF1GUXB5b3aWS8HNc171hVL4SRGHuPZ1WVLrVU_GS-EPFvjmW6DsbzvoaRxGLoPCUn_PIlF5Z_ZxjbE9lcS8HlMNMhdsCZPyfYjFMwLpq0DFkmZwQl_YGqy8OWwa2gfe5lXC5I1Y2S88sMMnsyqLm8-j1Ebd9hibc_yXVtY24x-sMz--6M6ex_I1zhTJGz7A38fuglYa7FPCP66NITfW9B0ZA0jEZ10gCXHXy-UeYxDb7raTU0t_e7Jq-o3XRZtHpcqGi7gKimecWG3rTsDWUrOBMWnAVFhuhXKe-UB4C9vmrregTsiRZRH162UaYH3gMsKRooM8zU4pG_dxA

3.6 Proceso Contractual

Contrato de Obra No. COP-2022-005 del 18 de mayo de 2022
Contratista: INGEOBRAS Y CONSTRUCCIONES J.E. ZOMAC S.A.S.
Representante Legal: JHON MAURICIO LOPEZ CERON - Nit. 901.251.558-2
Valor del contrato de obra**: $1.991.804.391,90** Plazo Inicial: 6 meses
Prorroga 01: (25) días -26 de diciembre de 2022
Plazo actualizado: 205 días

- **Garantías contrato de obra**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA	Anexo	TIPO	EXPEDICION	DESDE	HASTA	VR ASEGURADO
61-44-101043344	0	Cumplimiento	20/05/2022	18/05/2022	18/05/2022	$597.541.317,57
61-44-101043344	0	Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales	20/05/2022	18/05/2022	18/11/2025	$398.360.878,38
61-44-101043344	0	Estabilidad y Calidad de la Obra	20/05/2022	Se ampara 2 años		$597.541.317,57
61-40-101016219	0	Responsabilidad Civil Extracontractual	20/05/2022	18/05/2022	18/11/2022	$300.000.000

- **Asignación de Interventoría:**

Mediante acta de servicio 008-Region V del 31 de mayo de 2022, asignan la Interventoría MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

Plazo inicial: 06 meses
Mayor permanencia asumido por la interventoría por matriz de riesgo: (25) días

- **Actas suscritas**

Inicio etapa obra: junio 28 de 2022	Plazo: 06 meses	Terminación: diciembre 28 de 2022
Prorroga 01: diciembre 26 de 2022 - 25 días		
Suspensión 01	Diciembre 29 de 2022 - 30 días	Construcción pozo de inspección por parte de la Alcaldía en el tramo 04 desde K0+00 hasta K0+070 ; Instalación de tubería de 2" de agua potable en el tramo 4- revisión de mayores cantidades de obra
Ampliación 01 - Suspensión 01	Enero 27 de 2023 - 30 días	Continua las intervenciones por parte de la Alcaldía municipal
Ampliación 02 - Suspensión 01:	Febrero 27 de 2023 - 15 días	Continua las intervenciones por parte de la Alcaldía municipal
Ampliación 03 - Suspensión 01:	Marzo 14 de 2023 - 21 días	Continua las intervenciones por parte de la Alcaldía municipal
Ampliación 04 - Suspensión 01:	Abril 03 de 2023 - 30 días	Continua las intervenciones por parte de la Alcaldía municipal
Ampliación 05 - Suspensión 01:	Mayo 03 de 2023 - 30 días	Tramites técnicos y administrativos balance presupuestal – acta modificatoria 01- Mayores y menores cantidades
	Junio 02 de 2023 - 57 días	Revisión por parte ET necesidad de trámite

Ampliación 06 - Suspensión 01:		de mayor permanencia de interventoría para finalizar las obras.
Ampliación 07 - Suspensión 01:	Julio 31 de 2023 - 15 días	Mantenimiento de maquinaria, compra de materiales, presencia de lluvias
Reinicio 01 : Agosto 16 de 2023	Terminación: septiembre 30 de 2023	
Suspensión 02	Agosto 24 de 2023 – 45 días	Derrumbe de la Mina las pavas, proveedor más cerca al proyecto de asfáltica
Reinicio 02: 09 de octubre de 2023	Terminación: octubre 25 de 2023	
Suspensión 03	Octubre 24 de 2023- 30 días	Gestionar mayor permanencia de interventoría
Sin novedad	El contrato 005-2022 solo le quedaba dos días	

- **Avance de obra**

Informe interventoría N.31	Planeado	ejecutado	atraso
24/10/2023	97.48%	62.95%	37.90%

3.7 Trazabilidad

- **Seguimiento al convenio**

El 12 de noviembre del 2021 Prosperidad Social suscribe el convenio interadministrativo 600 FIP 2021 con el municipio de Milán Caquetá

El 20 de diciembre de 2021, la supervisión envía comunicado delta M-2021-4301-043128 al director de las DISH, con asunto: Solicitud de constitución de reserva del convenio interadministrativo No. 600 de 2021 celebrado entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y el Municipio de Milán-Caquetá. Se solicito reserva del 70% del valor de los recursos Para la vigencia 2021, POR LA SUMA DE UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.448.887.863,00).

El 27 de enero de 2022, la interventoría envía comunicado **M&R-446-24-M-002-2022** al Municipio, con asunto: Solicitud cumplimiento compromisos adquiridos por el municipio

El 02 de febrero de 2022, la interventoría envía comunicado **M&R-446-24-M-003-2022** al Municipio, con asunto: Observaciones a documentación del proyecto – proceso de maduración

El 09 de febrero de 2022, la interventoría envía comunicado **M&R-446-24-M-004-2022** al Municipio, con asunto: Observaciones a entrega del 08-02-2022 – proceso de maduración

El 8 de marzo de 2022, la Dirección Técnica de Infraestructura Social y Hábitat emite concepto de verificación documental al Municipio dándose la pertinencia de estructuración

El 08 de marzo de 2022 la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat remite comunicado **S-2022-4300-036780** Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-1709-157933– Mejoramiento De Vías En Corregimiento De San Antonio De Getucha, Municipio de Milán

El 16 de marzo de 2022, la supervisión envía comunicado delta **S-2022-4301-105784** al Municipio, con asunto: Convenio 600-2021 – Ejecución Saldos de reserva presupuestal 2021

El 24 de marzo de 2022, la supervisión envía comunicado delta **S-2022-4301-110153** al Municipio, con asunto: Solicitud Cumplimiento Obligaciones Convenio Interadministrativo No. 600 FIP 2021 Municipio de Milán – Caquetá

El 04 de abril de 2022 suscriben la ficha de estructuración del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL (ASFALTITA) EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" por un valor total de la obra**: $2.069.839.803,77** Plazo: **6 meses**

El 25 de abril de 2022, el Municipio de Milán envía comunicado **DA-184** a la Supervisión de Prosperidad Social, con asunto: Respuesta Solicitud Cumplimiento Obligaciones Convenio.

El 6 de mayo de 2022, la supervisión envía comunicado delta **S-2022-4301-142817** al Municipio, con asunto: Solicitud reiterada ejecución reserva presupuestal 2021 Convenio 600-2021

El 16 de mayo de 2022, la Supervisión de Prosperidad Social, solicito al Municipio los documentos pertinentes para la asignación de la Interventoría.

El 18 de mayo de 2022 firman el contrato de Obra No. COP-2022-005 del 18 de mayo de 2022
Contratista: INGEOBRAS Y CONSTRUCCIONES J.E. ZOMAC S.A.S., Representante Legal: JHON MAURICIO LOPEZ CERON - Nit. 901.251.558-2 Valor del contrato de obra: $1.991.804.391,90 Plazo Inicial: 6 meses

El 18 de mayo de 2022 la Entidad Territorial expide el decreto No. 049 "POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MILAN

El 27 de mayo de 2022, la supervisión envía comunicado delta **S-2022-4301-163147** al Municipio, con asunto: Perdida de vigencia y posible incumplimiento del Convenio No.600 de 2021 Municipio Milán Caquetá

El 7 de junio de 2022, se realiza SEGUIMIENTO INICIO OBRA CONVENIO 600-2021 VIAS MILAN CAQUETA. Mesa técnica No.1

El 16 de junio de 2022, la supervisión envía comunicado **S-2022-4301-186967** al Municipio, con asunto: Posible Incumplimiento a las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 600 FIP 2021 Municipio de Milán - Caquetá por parte del Contratista de Obra

El 16 de junio de 2022, la interventoría envía comunicado M&R-446-24-E-005-2022 al Contratista, con asunto: Reiteración No.2 Entrega de documentos previos.

El 17 de junio de 2022, la interventoría envía comunicado M&R-446-24-E-006-2022 al supervisor de interventoría del DPS, con asunto: Personal de interventoría

Suscriben acta de inicio de ejecución de obra el día 28 de junio de 2022.

El 02 de julio de 2022, la interventoría envía comunicado M&R-446-24-E-009-2022 a Prosperidad Social, con asunto: Concepto a Solicitud de Prórroga Convenio N° 600 FIP 2021.

El 05 de julio de 2022, la interventoría envía comunicado M&R-446-24-E-010-2022 a Prosperidad Social, con asunto: Concepto a Solicitud de Prórroga Convenio N° 600 FIP 2021.

El 5 de julio de 2022, la supervisión de Prosperidad Social envía comunicado S**-2022-4301-204375** al Municipio con asunto: Solicitud reiterada ejecución reserva presupuestal 2021 Convenio 600-2021 y cumplimiento ejecución Programación de obra.

Otro si 01 - Prorroga 01 convenio 600-2021 a diciembre 31-2022

La entidad territorial – Municipio de Milán – Caquetá, el día 05 de julio de 2022, envía comunicado DA-287 al director general de Prosperidad Social, SOLICITANDO PRÓRROGA DE PLAZO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 600 FIP de 2021 hasta DICIEMBRE 31 DE 2022, argumentando que después de alcanzar el nivel de maduración alta y la selección del contratista, SUSCRIBIÓ EL ACTA DE INICIO EL 28 DE JUNIO DE 2022 CON UN PLAZO DE 6 MESES, el cual la ejecución se llevaría hasta diciembre 28 de 2022.

Así mismo, la Interventoría designada por prosperidad social "Medina & Rivera - Ingenieros Asociados S.A.S", el día 02 de julio de 2022, envían comunicado No. M&R-446-24-E-10-2022, recomendando la Prórroga Convenio N° 600 FIP 2021, ya que se requiere para la ejecución del proyecto del Convenio 600-2021.

Desde la supervisión del convenio 600-2021, considera pertinente que se prorrogue hasta el plazo solicitado por la Entidad Territorial, es decir; hasta el 31 de diciembre de 2022, para poderse dar cumplimiento a la ejecución de la obra, cierre contractual y financiero; sin embargo, hay que tener en cuenta:

El convenio 600 FIP 2021, cuenta que el 70% de los recursos, los cuales están en reserva presupuestal vigencia 2021, POR LA SUMA DE UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.448.887.863,00) ; y para la vigencia 2022, la suma de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($620.951.941,00); por lo que se deberá de contemplar una cláusula de condición resolutoria donde se establezca el compromiso por parte de la entidad territorial de ejecutar el 100% de la reserva presupuestal de la vigencia 2021, máximo hasta el día 15 de noviembre de 2022, el cual deberá de presentar ante Prosperidad Social, y ser avalado por la interventoría designada para el presente contrato de obra civil, y de esta forma dar cumplimiento al plan de ejecución del convenio en el que la entidad territorial se comprometió con el departamento de prosperidad social, de lo contrario Prosperidad social podrá hacer efectiva la condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el convenio interadministrativo mediante acta contractual".

Así las cosas, luego de un análisis de la solicitud presentada por la Entidad Territorial, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat considera viable la prórroga, teniendo en cuenta el tiempo requerido para la conclusión de la Obra, además del necesario para el cierre del proyecto de acuerdo al modelo de gestión establecido en los Documentos CONPES No. 3777, 3830, 3879 y 3905, que contempla dentro de sus etapas; realizar el seguimiento y evaluación de los convenios, a través de informes de supervisión e interventoría, reuniones con veedurías, foros de auditorías visibles y la realización de visitas de campo a las obras que permitan verificar la sostenibilidad de las mismas; por ende, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todos los ciclos, se requiere modificar la CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 600 DPS – FIP de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022, la cual quedará así:
"CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El termino de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2022."

"CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución y continuidad del presente convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto, por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: ***"Por consiguiente, se considera que es necesario incluirse una condición resolutoria que establezca que el plazo máximo para ejecutar el 100% de la reserva presupuestal vigencia 2021 hasta el 15 de noviembre de 2022 "***
……

El 27 de julio de 2022 Prosperidad Social suscribe el otro si 01 del convenio 600-2021 prorrogando el plazo hasta diciembre 31 de 2022

El 16 de agosto de 2022, la interventoría envía comunicado M&R-446-24-E-045-2022 al Contratista, con asunto: Aprobación de modelo valla informativa–Contrato de obra COP-2022-005 – Convenio 600FIP-2021 Municipio de Milán, Departamento del Caquetá

El 18 de agosto el contratista hace entrega del Plan de Contingencia a la Interventoría.

El 25 de agosto de 2022, la interventoría envía comunicado M&R-446-24-E-050-2022 al Contratista, con asunto: Solicitud de los documentos de ingreso personal nuevo y los existentes en obra –Contrato de obra COP-2022-005 – Convenio 600FIP-2021 Municipio de Milán, Departamento del Caquetá.

El 25 de agosto de 2022, la interventoría envía comunicado M&R-446-24-E-051-2022 al Contratista, con asunto: Lista de chequeo para liberación de sub-base- base granular y asfaltita –Contrato de obra COP-2022-005 – Convenio 600FIP-2021 Municipio de Milán, Departamento del Caquetá

El 25 de agosto de 2022, la interventoría envía comunicado M&R-446-24-E-052-2022 al Contratista, con asunto: Seguimiento y Control al Plan de Contingencia para nivelar atraso en obra–Contrato de obra COP-2022-005 – Convenio 600FIP-2021 Municipio de Milán, Departamento del Caquetá.

El 25 de agosto de 2022, la interventoría envía comunicado **M&R-446-24-E-054-2022** al Municipio, con asunto: Declaratoria de Posible incumplimiento al Contrato de Obra No. COP2022-005 Municipio de Milán, departamento del Caquetá.

El 2 de septiembre de 2022, la interventoría envía comunicado M&R-446-24-E-059-2022 al Contratista, con asunto: Solicitud entrega de planes de acción – Resultados inspección PGIO –Contrato de obra COP-2022-005 – Convenio 600FIP-2021 Municipio de Milán, Departamento del Caquetá.

El 2 de septiembre de 2022, se realiza mesa de trabajo virtual.

El 7 de septiembre de 2022, la interventoría envía comunicado M&R-446-24-E-062-2022 al Contratista, con asunto: Observaciones informe mensual PGIO agosto 2022 –Contrato de obra COP-2022-005 – Convenio 600FIP-2021 Municipio de Milán, Departamento del Caquetá.

El 9 de septiembre de 2022, la supervisión de prosperidad social envía comunicado delta **S-2022-4301-327403** al Municipio con asunto: Solicitud de cumplimiento obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 600 FIP 2021 Municipio de Milán - Caquetá - Alerta posible aplicación condición resolutoria otro si 01

El 13 de septiembre de 2022, la interventoría envía comunicado M&R-446-24-E-064-2022 a la Supervisión de Prosperidad Social, con asunto: Remisión Informe Mensual No 1. Con aprobación Apoyo Social Prosperidad Social, Periodo del 28 de junio 2022 al 31 de julio 2022. Milán CONV 600 FIP/21

El 14 de septiembre de 2022, la interventoría envía comunicado M&R-446-24-E-063-2022 al Contratista, con asunto: Solicitud información sobre no realización actividades constructivas en obra en semana 11 al 17 de septiembre – Contrato de obra COP-2022-005 – Convenio 600FIP-2021 Municipio de Milán, Departamento del Caquetá.

El 17 de septiembre de 2022, la interventoría envía comunicado **M&R-446-24-E-065-2022** al Municipio, con asunto: Reincidencia incumplimiento al Contrato de Obra No. COP-2022-005 Municipio de Milán, departamento del Caquetá. -Cronograma de Obra

El 17 de septiembre de 2022, la interventoría envía comunicado **M&R-446-24-E-066-2022** al Contratista, con asunto: Solicitud Nuevo Plan de contingencia por reincidencia en atraso en obra, del contrato cuyo alcance es “MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL (ASFALTITA) EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE GETUCHA MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”

El 27 de septiembre de 2022, la interventoría envía comunicado **M&R-446-24-E-070-2022** al Contratista, con asunto: Solicitud entrega concepto especialista por utilización material de subbase granular en fallos y entrega de presupuesto del contrato cuyo alcance es “MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE EL USO de empates en pavimentos. E ASFALTO NATURAL (ASFALTITA) EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE GETUCHA MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”.

El 28 de septiembre de 2022, la interventoría envía comunicado **M&R-446-24-E-071-2022** al Municipio, con asunto: Invitación a reunión de comité Técnico el día 22-07-2022 del contrato de obra N° COP-2022-005.

El 29 de septiembre de 2022, se realizó mesa de trabajo presencial en la oficina de Prosperidad Social Regional Caquetá.

El 29 de septiembre de 2022, la interventoría envía comunicado **M&R-446-24-E-076-2022** al Municipio, con asunto: Reiteración No2 de declaratoria de Posible incumplimiento al Contrato de Obra No. COP-2022-005 Municipio de Milán, departamento del Caquetá.

El 29 de septiembre de 2022, la interventoría envía comunicado **M&R-446-24-E-077-2022** al Municipio, con asunto: Concepto Interventoría sobre el uso de material subbase granular en fallos presentados en tramos 1,2,3.

El 3 de octubre de 2022, la supervisión de prosperidad social envía comunicado delta **S-2022-4301-348865** al Municipio con asunto: Segunda Alerta posible aplicación condición resolutoria otro si 01 y Solicitud de cumplimiento obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 600 FIP 2021 Municipio de Milán – Caquetá

El 10 de octubre de 2022, se realiza mesa de trabajo presencial.

El 13 de octubre de 2022, la interventoría envía comunicado **M&R-446-24-E-082-2022** al Municipio, con asunto: Solicitud de aprobación de sumideros requerido diferentes a los plasmados en PLANOS LOCALIZACION SUMIDEROS-Informe hidrológico e hidráulico SAN ANTONIO GETUCHA y Modificación de diseño geométrico en la carrera 1 con calle 6, correspondiente al tramo 2.

El 19 de octubre de 2022, la supervisión de prosperidad social envía comunicado **S-2022-4301-402582** al Municipio con asunto: Solicitud de gestión de ejecución financiera convenio 600-2021 Municipio Milán Caquetá – Fenecimiento de recursos - Asistencia comité de seguimiento.

El 24 de octubre de 2022, la interventoría envía comunicado **M&R-446-24-E-89-2022** a la supervisión del DPS, con asunto: Respuesta a solicitud RADICADO E-2022-0007-325252 De Prosperidad Social

El 24 de octubre de 2022, la interventoría envía comunicado **M&R-446-24-E-090-2022** al Municipio, con asunto: Atraso en la obra semana N ° 17 del 16 al 22 de octubre de 2022.Incumplimiento a Plan de contingencia.

El 27 de octubre de 2022, el contratista de obra entrega comunicado a la interventoría con asunto: De manera muy cordial me dirijo a usted, con la finalidad de hacer entrega de los siguientes documentos: Plan de Contingencia N °003 para su conocimiento e interés.

El 28 de octubre de 2022, la interventoría envía comunicado M&R-446-24-E-090-2022 al Municipio, con asunto: Entrega de Acta modificatorio N ° 001 (Mayores cantidades y adición No previsto)

El 04 de noviembre de 2022, la interventoría envía comunicado M&R-446-24-E-94-2022 al Contratista, con asunto: Hallazgos encontrados en campo por parte del COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABO Y COMPONENTE AMBIENTAL (MEDIDAS CORRECTIVAS)

El 06 de noviembre de 2022, la interventoría envía comunicado **M&R-446-24-E-095-2022** al Contratista, con asunto: Motoniveladora varada desde 27 octubre hasta el 03 de noviembre de 2022-Incumplimiento Plan de Contingencia por falta de maquinaria como retroexcavadora que reforzaría trabajos programados.

El 06 de noviembre de 2022, la interventoría envía comunicado M&R-446-24-E-96-2022 al Contratista, con asunto: Solicitud entrega diseño de mezcla con gravilla y arena para fundición de concretos.

El 15 de noviembre de 2022, se venció la condición resolutoria del otro si 01 del 27 de julio de 2022, la cual establecía el compromiso de tener el avance del 100% de la reserva 2021, el cual corresponde al 70% de los recursos del convenio 600-2021, donde a la fecha citada, el avance de obra reportada por la interventoría era del 45%; generándose un no cumplimiento del avance acordado. No obstante, en diferentes mesas de trabajo la Entidad Territorial manifestó que consideramos permitir la continuidad de ejecución teniendo en cuenta las diferentes dificultades que ha presentado la comunidad de Milán Caquetá, principalmente por la presencia de lluvias constantes que afecta directamente en las actividades de la construcción de vías y que a pesar de estas no han suspendido la ejecución de la obra. Frente a lo anterior atendiendo lo manifestado por el municipio y evidenciándose que la obra estaba en ejecución con grandes posibilidades de culminarse, se optó por parte de la supervisión del convenio a no solicitar la aplicación de la cláusula de condición resolutoria, con el propósito de que se culminen las obras de "MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL (ASFALTITA) EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE GETUCHA MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

El 17 de noviembre de 2022, la interventoría envía comunicado M&R-446-24-E-100-2022 al Contratista, con asunto: Directriz ejecución de actividades de obra con terminación funcional.

El 17 de noviembre de 2022, la interventoría envía comunicado **M&R-446-24-E-101-2022** al Municipio, con asunto: Reiteración No3 de declaratoria de Posible incumplimiento al Contrato de Obra No. COP-2022-005 Municipio de Milán, departamento del Caquetá.

El 17 de noviembre de 2022, la Entidad Territorial expiden el decreto No. 115 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL DECRETO No. 049 DEL 18 DE MAYO DEL 2022 QUE DECLARO SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MILÁN".

El 23 de noviembre de 2022, la supervisión de prosperidad social envía comunicado **S-2022-4301-424962** al Municipio con asunto: Solicitud ejecución saldo reserva 2021 convenio 600-2021 Municipio Milán Caquetá – Cierre contable 2022

Otro si 02 - Prorroga 02 y sustitución de vigencia 2022 – junio 30-2023

Mediante oficio D456, del 24 de noviembre de 2022, el municipio de Milán Caquetá solicita sustitución de vigencia de recursos y segunda prórroga del convenio No. 600 FIP del 12 de noviembre de 2021. En su oficio indica el proceso que ha tenido el desarrollo del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO

NATURAL (ASFALTITA) EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"; desde la suscripción del contrato de obra COP-2022-005, manifestando las diferentes dificultades que se han presentado en la ejecución de obra, principalmente por presencia de lluvias constantes, colapso de alcantarillas por saturación de aguas lluvias, emergencias viales.

Teniendo en cuenta que el convenio 600 FIP de 2021 finaliza su ejecución el 31 de diciembre de 2022, solicitan a esta Entidad la posibilidad de aprobar una prórroga del convenio al 30 de junio de 2023 y la sustitución de la vigencia de los recursos pendientes por desembolsar vigencia 2022, por la suma de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($620.951.941,00).

La anterior solicitud fue firmada por Erika Lilian Mota, secretaria de Gobierno con funciones de alcalde encargado mediante decreto 117 del 23 de noviembre de 2022.

Aval interventoría Medina & Rivera Ingenieros Asociados

Mediante comunica M&R-446-24-E-103-2022 la interventoría emite recomendación la prórroga y sustitución de la vigencia a fin de garantizar la terminación de la obra.

Recomendación supervisión convenio 600-2021

El proyecto objeto del convenio **No**. 600 FIP de 2021. "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL (ASFALTITA) EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"; inicio su ejecución de obra el 28 de junio de 2022 , con fecha de terminación el 28 de diciembre de 2022, donde a la fecha aunque presenta un atraso en el cronograma de ejecución , es necesario reconocer que su ejecución no ha sido suspendida pese a las diferentes emergencias por desastres que se han presentado por el incremento de lluvias , donde la región de Milán Caquetá ha sido fuertemente golpeada por este fenómeno climático.

Lo anterior soportado en que el 17 de noviembre de 2022, la Entidad Territorial expiden el decreto No. 115 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL DECRETO No. 049 DEL 18 DE MAYO DEL 2022 QUE DECLARO SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MILÁN".

El contrato de obra COP-2022-005, derivado del convenio 600-2021 continua en ejecución de obra , donde a la fecha ya contamos con un avance del 46% y con plazo de ejecución que le permitirá avanzar y alcanzar el cumplimiento de su objeto.

Milán Caquetá es una comunidad focalizada dentro del programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDTE), donde además es una región dentro de la Nación que es muy afectadas por las olas invernales, que dificultan estos procesos de ejecución de obras.

Por todo lo anterior considero pertinente tener en cuenta la solicitud de la Entidad Territorial y aval de la firma interventoría , y concedérsele la prórroga del convenio 600-2021 hasta junio 30 de 2022 y sustitución de recursos de vigencia 2022 por la suma de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($620.951.941,00), con el propósito de finalizar la ejecución total de las obras , cierre contractual y financiero , y haber entregado un gran beneficio para el desarrollo de esta comunidad.

El 15 de diciembre de 2022 Prosperidad Social suscribe el otro si 02 del convenio 600-2021 prorrogando su plazo de ejecución hasta junio 30 de 2023.

El 02 de enero de 2023 mediante comunicado **S-2023-4301-000460,** se solicitó a la Entidad Territorial la actualización de la póliza de cumplimiento al otro si 02.

El 24 de marzo de 2023 se remite comunicado **S-2023-4301-073115 –** solicitando cumplimiento en la ejecución del convenio 600-2021.

El 25 de abril de 2023 se realiza mesa de trabajo virtual con la participación de la Entidad Territorial, interventoría

El 15 de mayo de 2023 mediante comunicado **S-2023-4301-775136 -** se reitera a la Entidad Territorial la actualización de la póliza de cumplimiento al otro si 02.

El 23 de mayo de 2023 mediante comunicado **S-2023-4301-100008 -** solicitando cumplimiento en la ejecución del convenio 600-2021.

El 02 de junio de 2023 mediante comunicado **S-2023-4301 -1212942 -** solución de controversias por perdida de vigencia sin ejecución convenio 600-2021.

Otro si 03 - Solicitud de prorroga 03 hasta diciembre 31 de 2023

Mediante oficio DA -190, del 06 de junio de 2023, el municipio de Milán Caquetá solicita prórroga del convenio No. 600 FIP de 2021 hasta diciembre 31 de 2023. En el comunicado indica que el proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL (ASFALTITA) EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"; tiene un avance de obra del 73.46% , donde en diciembre 26 de 2022 , debido a que esta por finalizar el plazo contractual sin llegar a la terminación de la obra , suscriben la prorroga 01 del contrato de obra por (25) días y que el 29 de diciembre de 2022 suscriben la suspensión 01 al contrato de obra COP -2022-005 , motivado por la necesidad del municipio de realizar unas obras de saneamiento básico requeridas para la adecuada funcionalidad del alcantarillado sanitario de la Inspección de San Antonio de Getuchá, obras que no permitían la continuidad de la ejecución del contrato de obra, y que dichas adecuaciones les conllevo cuatro (04) meses. Adicionalmente el municipio en conjunto con el contratista e interventoría realizan la revisión del balance presupuestal el cual requieren acta modificatoria por mayores y menores cantidades.

Recomendación interventoría Medina & Rivera Ingenieros Asociados

Mediante comunicado M&R-446-24-E-008-2023 del 13 de junio de 2013 la interventoría emite recomendación a la prórroga del convenio 600 FIP 2021:

Acorde a la solicitud realizada por el Municipio de Milán - Caquetá, en cabeza de la señora alcaldesa Municipal Nayive López Olaya, referente a la solicitud de prórroga del Convenio N° 600 FIP del 2021, esta interventoría se permite hacer las siguientes consideraciones:

1. El 28 de junio de 2022 se suscribe por parte de esta interventoría, El supervisor del Contrato y el contratista el acta de inicio de obra, con fecha de terminación para el 28 de diciembre de 2022.
2. Que el 26 de diciembre de 2022 el municipio de Milán - Caquetá y el contratista de obra INGEOBRAS Y CONSTRUCCIONES JE. ZOMAC S.A.S, suscriben acta de prorroga N°01, ampliando el plazo contractual en 25 días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el 21 de enero de 2023.
3. Que el contrato de obra a corte del 29 de diciembre de 2022, lleva un avance de obra del 70.70%.
4. El 29 de diciembre de 2022, se suscribe acta de suspensión N°01 motivada por la necesidad de obras de alcantarillado sobre los tramos a intervenir del presente contrato de obra, no permitiendo el correcto desarrollo de la misma, situación que demoro cuatro (04) meses en subsanarse, y adicionalmente junto con el municipio, contratista y esta interventoría, se está en la revisión del balance del acta modificatoria N°01 en vista de la necesidad de mayores y menores cantidades necesarias para la correcta ejecución y alcance del proyecto en referencia.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 600 FIP 2021, tiene fecha determinación el próximo 30 de Junio de 2023, esta interventoría recomienda la prórroga del convenio N° 600 FIP 2021 suscrito con el Municipio de Milán - Caquetá, hasta el 31 de diciembre de 2023, garantizando el plazo de ejecución y liquidación del contrato de Obra No COP-2022-005 derivado del convenio Interadministrativo, así como la liquidación del convenio N° 600 FIP 2021.

Recomendación supervisión convenio 600 FIP 2021

El proyecto objeto del **convenio No.** 600 FIP de 2021. "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL (ASFALTITA) EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"; inicio su ejecución de obra el 28 de junio de 2022 , con fecha de terminación el 28 de diciembre de 2022, donde al término del plazo alcanzo un avance de obra del 73.46%, argumentado a las diferentes emergencias por desastres que se han presentado por el incremento de lluvias , donde la región de Milán Caquetá ha sido fuertemente golpeada por este fenómeno climático.

Debido a que se surtió el plazo contractual y alcanzo un avance del 73.46%, el municipio en acuerdo con la interventoría suscribe prorroga al plazo de ejecución del contrato de obra COP-2022-005, por (25) días, tiempo que la interventoría garantizaría su acompañamiento y permanencia por matriz de riesgo de su contrato marco.

El municipio informó que debió realizar unas obras urgentes para su red de alcantarillado sanitario que están dentro de algunos tramos de las vías objeto de intervención por parte del convenio 600 FIP 2021 y por ende suscriben suspensión el 29 de diciembre de 2022. El municipio manifiesta que les tomo 04 cuatro meses todo el proceso, entre suscribir convenio interadministrativo con la empresa de servicios públicos, tramite contractual y ejecución de dichas obras de alcantarillado.

Adicionalmente la Entidad Territorial continúa con la suspensión del contrato de obra , argumentándolo con la realización de balance presupuestal de la obra por surgimiento de mayores y menores cantidades , y la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra , ya que han determinado junto con la interventoría y contratista que el plazo de los 25 días que quedan del plazo contractual son insuficientes para terminar a satisfacción la obra y que por tanto deberán solicitar la mayor permanencia de la interventoría y surtir todo el proceso ante Prosperidad Social.

Milán Caquetá es una comunidad focalizada dentro del programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDTE), que es afectada por diferentes situaciones como son olas invernales , problemas de orden público , pobreza multidimensional ; donde la obra "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL (ASFALTITA) EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"; ya cuenta con un avance de obra del 73.46% , y por tanto desde la supervisión del convenio se considera pertinente tener en cuenta la solicitud de la Entidad Territorial y aval de la firma interventoría , y concedérsele la prórroga del convenio 600-2021 hasta diciembre 31 de 2023 con el propósito de finalizar la ejecución total de las obras , cierre contractual y financiero , y haber entregado un gran beneficio para el desarrollo de esta comunidad.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, y de esta manera, cumplir con el objetivo de atender las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos, contribuyendo así a la superación de la pobreza y los objetivos de desarrollo sostenible.

El 28 de junio de 2023 se remite comunicado **S-2023-4301-2046831-** Reiteración solución de controversias

*El 30 de junio de 2023 el municipio de Milán Caquetá suscribe el otro si 03 al convenio 600-2021 ampliando su plazo de ejecución hasta diciembre 31 de 2023

El 10 de agosto de 2023 se remite comunicado **S-2023-4301-2082023 -** Alerta posible fenecimiento de recursos del convenio 600 de 2021

Reinicio 01: agosto 16 de 2023

Suspensión 02: agosto 24 de 2023 – 45 días

El 29 de agosto de 2023 se remite comunicado **S-2023-4301-2257751 –** Solicitud informes financieros

El 21 de septiembre de 2023 se remite comunicado **S-2023-4301-2289469** –Alerta posible fenecimiento de recursos del convenio 600 de 2021

El 09 de octubre de 2023 suscriben el acta de reinicio 02, con fecha de terminación al 25 de octubre de 2023

El 10 de octubre de 2023, se realiza la auditoria visible No. 02 en el corregimiento de Getucha - Milán Caquetá

El 17 de octubre de 2023 se remite comunicado **S-2023-4301-2320737 -** Alerta posible fenecimiento de recursos del convenio 600 de 2021

El 20 de octubre de 2023 la Entidad Territorial remite a Prosperidad Social comunicado **SP-541-2023** concerniente a la solicitud mayor permanencia de interventoría Contrato No. 411 FIP 2021 acta de servicio 008 REGION V - Medina & Rivera Ingenieros Asociados para el contrato de obra COP2022-005 derivado del convenio 600 FIP 2021. L

Solicitan que la a mayor permanencia de la interventoría que sea asumida por Prosperidad Social del contrato de interventoría 411 FIP 2021, la fundamentan en el Decreto de calamidad pública No. 049 del 18 de mayo de 2022 y su prorroga mediante Decreto No. 115 del 17 de noviembre de 2022.

La solicitud remitida para mayor permanencia de interventoría asumida por Prosperidad Social fue escala a la supervisión del contrato de interventoría 411 FIP 2021, para que evalúen junto con el comité directivo dicha solicitud.

La solicitud anterior de mayor permanencia recibida fue respondida el 25 de octubre de 2023, mediante correo electrónico, donde se remite las observaciones y a la cual a la fecha no fueron subsanadas

Las observaciones remitidas fueron:

En atención a su comunicado SP-541-2023 del 20 de octubre de 2023 , con la cual solicitan mayor permanencia de interventoría del acta de servicio 008 REGION V , la cual fue escalada al supervisor del contrato de interventoría y al área jurídica correspondiente , se remite las siguientes observaciones.

- La solicitud de la mayor permanencia no cuenta con el análisis legal, técnico ,ni económico de la necesidad de ampliar el plazo del contrato de interventoría. (Debe tenerse en cuenta que la solicitud es sobre mayor permanencia de interventoría del acta de servicio 008 REGION V para el contrato de obra COP-2022-005 derivado del convenio 600 FIP 2021) y no es prórroga para el contrato de interventoría macro

- La solicitud de mayor permanencia esta soportada en la solicitud del Contratista de Obra, la cual hace mención a hechos y situaciones que sucedieron durante el periodo en que el Municipio, declaró calamidad pública (Decreto 049 del 18 de mayo de 2022 y Decreto 115 del 17 de noviembre de 2022); esto es desde mayo de 2022 hasta junio de 2023, hechos que para la fecha del Acta de reinicio de obra No. 2 del 9 de octubre de 2023, fueron superados tal y como se indica en el oficio del Municipio al señalar que a la fecha se ha ejecutado el 73.46% de la obra pese a la existencia de los hechos presentados.

- De acuerdo con la última Acta de reinicio de obra No. 02 del 9 de octubre de 2023, la fecha establecida de terminación de las obras era el 25 de octubre de 2023, por lo que se desconoce cuáles son los motivos (actuales que afecten el cronograma de obra) de prorrogar por 45 días más el contrato de obra.

- Ahora bien, en caso de que el contratista de obra soporte técnica, jurídica y económicamente la prórroga del contrato de obra, que el Municipio de su aprobación y el Interventor de Aval se debería suscribir un otrosí de prórroga al Contrato de Obra. (No hay un pronunciamiento claro de la Entidad Territorial si considera conceder la prórroga de 45 días o un termino diferente .

- En la documentación enviada no se cuenta con el pronunciamiento del interventor del contrato de obra frente a la solicitud planteada por el Contratista de Obra.

- No hay coherencia sobre el avance real de obra, donde en el último informe semanal No. 30 de interventoría reporta un avance del 59.58% , debido a que ajusta el valor del contrato a la suma de $ 2.069.838.706 , debido a la adición acorde al acta modificatoria.

- No se cuenta con los documentos que legalicen las modificaciones al contrato de obra, como son el acta firmada, memorias firmadas, otro si del contrato de obra donde adicionen los recursos los cuales son asumidos dentro del valor estructurado, modificación de la forma de pago donde en el último desembolso debe quedar incluido (agregado) el valor de la adición contra acta de entrega y recibo final.

EL 20 de octubre de 2023, la interventoría asignada Medina & Rivera Asociados remite comunicado M**&R-446-24-019-2023** y con asunto “Solicitud de Reparación y Subsanaciones obras ejecutadas, que a continuación se detallan:

1. Tramo 2: En la Cra 1 con calle 7 y calle 8 en la margen derecha

Esta zona se encuentra actualmente cubierta de capa vegetal y humedad, por filtraciones de agua, afectando la carpeta de asfalto y el normal funcionamiento de las cunetas.

Se requiere la subsanación y atención inmediata de 37.5 m la brecha dejada entre la carpeta de asfalto natural - asfaltita y la cuneta, con la prolongación de la cuneta con las características técnicas del diseño, velando por el correcto sellamiento de las juntas y la reparación de la carpeta asfáltica afectada por esta situación, para el recibo a satisfacción de estas obras por parte de la interventoría.

2. Tramo 2: Cra 1 entre Calles 6 y 7

No se han construido las cunetas en ambos costados de la vía, lo que está provocando infiltraciones y daños a la carpeta de asfáltica

Se solicita la construcción inmediata de las cunetas conforme a los diseños y características técnicas del diseño y la reparación de la carpeta asfáltica afectada, para el recibo a satisfacción de estas obras por parte de la interventoría.

3. Tramo 1: Calle 7 Entre Cra 1 Cra 2 margen Izquierda

Se presentan dos segmentos de aproximadamente 20m, lo que está provocando infiltraciones y daños a la carpeta de asfáltica.

Se solicita la construcción inmediata de las cunetas conforme a los diseños y características técnicas del diseño y la reparación de la carpeta asfáltica afectada, para el recibo a satisfacción de estas obras por parte de la interventoría.

4. Tramo 3: En la Cra 2 con calle 7 y calle 8 en la margen Derecha.

Se presenta un segmento de aproximadamente 8.0 m sin la construcción de las cunetas, lo que está provocando infiltraciones y daños a la carpeta de asfáltica.

Se solicita la construcción inmediata de las cunetas conforme a los diseños y características técnicas del diseño y la reparación de la carpeta asfáltica afectada, para el recibo a satisfacción de estas obras por parte de la interventoría.

En el mismo tramo en la margen izquierda al final de Cra 2 con calle 8, se presenta un segmento de aproximadamente 9.0 m sin la construcción de las cunetas, lo que está provocando infiltraciones y daños a la carpeta de asfáltica.

Se solicita la construcción inmediata de las cunetas conforme a los diseños y características técnicas del diseño y la reparación de la carpeta asfáltica afectada, para el recibo a satisfacción de estas obras por parte de la interventoría.

5. Tramo 3: Calle 7 entre Cra 3 y cra 2 margen Izquierda y Derecha.

Se presenta un segmento de aproximadamente 25.0 m sin la construcción de las cunetas en ambos lados de la vía, lo que está provocando infiltraciones y daños a la carpeta de asfáltica.
Se solicita la construcción inmediata de las cunetas conforme a los diseños y características técnicas del diseño y la reparación de la carpeta asfáltica afectada, para el recibo a satisfacción de estas obras por parte de la interventoría.

6. Sumideros

Los sumideros que actualmente se encuentran construidos, que en total son diecisiete (17), se encuentran sin rejas de protección, con acumulación de basuras, que obstruyen el normal funcionamiento hidráulico de estas obras, que pueden ocasionar un accidente para los transeúntes y se está generando un foco de contaminación.

Se requiere de manera inmediata sean instaladas las rejas de las tapas de los sumideros, conforme a los diseños, para el recibo a satisfacción de estas obras por parte de la interventoría.

(…)

El 24 de octubre de 2023 el municipio de Milán Caquetá suscribe acta **de suspensión 03** motivado en que tramitara la mayor permanencia de interventoría para la culminación del proyecto" MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL (ASFALTITA) EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE GETUCHÁ, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" , objeto del convenio 600 FIP 2021. Por un término de (30) días, la cual vencía el 22 de noviembre de 2023, quedando solo dos (02) días vigentes de plazo contractual

El 24 de octubre de 2023 se remite comunicado **S-2023-4301- 2328137-** Cumplimiento obligaciones del convenio interadministrativo 600 de 2021 Municipio Milán Caquetá

El 24 de octubre de 2023, la interventoría Medina & Rivera Asociados remite a la Entidad Territorial comunicado **M&R-446-24-E-023-2023** Asunto: Informe de Posible incumplimiento al Contrato de Obra No. COP-2022- 005 municipio de Milán, departamento del Caquetá.

En mesa de trabajo del 10 de noviembre de 2023, el contratista de obra Inge obras, se comprometió que en un plazo de (15 a 20 días) terminarían las reparaciones y la completitud de las obras en los tramos 1 -2-3.

En dicha mesa esta supervisión las novedades suscritas legalizadas y las pólizas contractuales vigentes aprobadas por la Entidad Territorial.

El 17 de noviembre de 2023, se recibe el comunicado **SP-596-2023** de la secretaria de planeación de Milán Caquetá, solicitando nuevamente la mayor permanencia de interventoría y el 20 de noviembre de 2023 mediante correo electrónico esta supervisión remite las observaciones a la solicitud y la documentación que debían entregar para gestionarse la mayor permanencia de interventoría asumida por la Entidad Territorial, indicándose nuevamente:

Frente a su solicitud de mayor permanencia de interventoría, se remite las siguientes observaciones, tengamos en cuenta que el convenio 600 de 2021 tiene vigencia hasta diciembre 31 de 2023 y de acuerdo con el estado actual, está presentando un posible incumplimiento.

1.No hay evidencia sobre el cumplimiento de las reparaciones de los tramos 1-2-3 y la terminación de las cunetas y sumideros de estos tramos

2.El 10 de noviembre de 2023 se realizó mesa de trabajo de manera virtual el contratista se comprometió que al martes 14 de noviembre de 2023 entregaría un cronograma de obra de máximo 15 días para terminar a completitud los tramos 1-2-3 con los pendientes mencionados y a la fecha esto no se ha cumplido.

3. El comunicado de solicitud debe esclarecer todas las causas que llevaron a que durante el plazo contractual de los 06 meses iniciales y la prórroga 01 de 25 días no se pudieran alcanzar la terminación de la obra.

4.Hay que relacionar la trazabilidad de las novedades de suspensión y sus causales.

Se indico que la motivación para que soliciten la mayor permanencia de la interventoría no solo puede sustentarse en la ola invernal del 2022, que, aunque generaron atrasos y debe relacionarse en los hechos, también hay que indicar las causales presentadas en el 2023 desde el 29 de diciembre de 2022 hasta agosto 15 de 2023 estuvieran suspendido (08 meses de suspensión), donde volvieron a suspender desde agosto 24 de 2023 hasta el 08 de octubre de 2023. Posteriormente reiniciaron el 09 de octubre de 2023 con fecha de terminación el 25 de octubre de 2023, donde nuevamente suspenden hasta el 24 de noviembre de 2023, quedándole sol (01) día al contrato de obra 005-2022. Se indico que como se evidencia hasta el 24 de noviembre de 2023 acumularían 10.50 meses de suspensión, por tanto, en la solicitud de mayor permanencia de interventoría, debe relacionarse los motivos que todas las suspensiones hasta la fecha.

5. En el comunicado de mayor permanencia de interventoría debe mencionarse la concertación entre la ET , la interventoría, el contratista, el tiempo que necesitan para terminar las obras al 100%, mencionan que son (45) días, deben estar seguro de que con este plazo que cumplirán con la totalidad de la obra, en caso de que no se cumpla no habrá lugar a mayor permanencia de interventoría y dará lugar a un incumplimiento

6.El comunicado de mayor permanencia debe venir con los siguientes anexos:

a. Solicitud de prórroga del plazo contractual remitida por el contratista
b. aval de interventoría donde haya coherencia con la solicitud de mayor permanencia del ET , y constaten todas las circunstancias manifestadas por el ET que llevaron a la necesidad de mayor tiempo de ejecución, avalando el tiempo solicitado y el valor del cdp
c. El objeto del CDP, es destinado para aporte de recursos para mayor permanencia de interventoría para el contrato de obra 005-2022 derivado del convenio 600 FIP 2021 - Contrato de interventoría No. 411 FIP 2021 acta de servicio 008 REGION V - Medina & Rivera Ingenieros Asociados
d. Cronograma de obra donde se relacionen lo ejecutado y lo que falta por ejecutar en el plazo solicitado de mayor permanencia (en este caso dicen que 45 días)
e. Prorroga 02 al contrato de obra 005-2022, por el tiempo que están solicitando para mayor permanencia de interventoría plenamente legalizado

f. Pólizas contractuales actualizadas a la novedad actual aprobadas por el ET
g. Acta de suspensión 03 legalizada
h. Informar si suscribieron el acta modificatoria con adición de recursos y enviar el acta firmada y las memorias de cálculo firmada

Recuerden que debe haber total seguridad que son (45) días, el plazo que cumplirán con la totalidad de la obra, en caso de que no se cumpla no habrá lugar a mayor permanencia de interventoría y dará lugar a un incumplimiento.

El convenio 600-2021 vence el 31 de diciembre de 2023, por tanto si van a solicitar mayor permanencia de interventoría, lo solicitado debe allegarse a este correo diana.caycedo@prosperidadsocial.gov.co por tardar dentro de tres (03) días hábiles recibidas esta comunicación.

……..

El 21 de noviembre de 2023 se remite comunicado **S-2023-4301-2439765,** sobre el posible fenecimiento de recursos

Nuevamente se realiza mesa de trabajo del 28 de noviembre de 2023, el contratista de obra informa que aún no ha terminado las reparaciones en los tramos 1-2-3 y que requiere (15 días) más, además en la mesa se indicó que como era de conocimiento de la Entidad Territorial el convenio600 FIP 2021 pierde vigencia el 31 de diciembre de 2023 y no hubo un pronunciamiento por parte de la Entidad Territorial sobre la terminación de la totalidad del proyecto , sobre la entrega de documentación para el cumplimiento de requisitos para el trámite de la mayor permanencia de interventoría.

En la mesa del 28 de noviembre de 2023, se solicitó que en un término no mayor a tres (03) días manifestaran si continuaran con la ejecución del convenio, y si es así remitieran la documentación solicitada. Se cumplió el plazo del término de los tres (03) días sin que se recibiera la documentación.

El 29 de noviembre de 2023 remiten mediante correo electrónico el comunicado **DA -321** con fecha de elaboración de noviembre 16 de 2023, concerniente a la solicitud de apropiación de recursos para la vigencia 2024.

El mismo 29 de noviembre de 2023 esta supervisión dio respuesta mediante correo electrónico, indicando:

El convenio finaliza el 31 de diciembre de 2023 y si es voluntad de la Entidad Territorial finalizar la ejecución total del alcance de objeto contractual, debe solicitar la prórroga del convenio sugiriendo hasta julio 31 de 2024.

En la solicitud exponer de manera resumida el desarrollo del contrato y las diferentes circunstancias en el 2023 que llevaron a la no culminación de las obras. Además, hacer hincapié el compromiso de gestionar la mayor permanencia de la interventoría para culminar las obras.

Lo anterior se requiere de manera urgente para el transcurso del día de mañana.

…….

Debido a que no se recibía pronunciamiento del municipio de Milán Caquetá esta supervisión remite **comunicado S-2023-4301-2498558** del 05 de diciembre de 2023 **PERDIDA DE VIGENCIA Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIONTERADMIISTRATIVO 600 FIP 2021** ; reiterándoles el estado crítico de ejecución del convenio 600 FIP 2021 y que en la mesa del 28 de noviembre de 2023, se solicitó que en un término no mayor a tres (03) días manifestaran si continuaran con la ejecución del convenio, y si es así remitieran la documentación necesaria de la legalización del contrato de obra y para el trámite de la mayor permanencia de interventoría. ¡Sin embargo finalizo el plazo y a la fecha de este comunicado no se ha recibido respuesta por parte de la Entidad Territorial y no han remitido la documentación solicitada!

El 14 de diciembre de 2023 mediante comunicado **S-2023-4301-2513628** con asunto REITERACION RESPUESTAS COMUNICADOS SP-541-2023 / DA-321 PERDIDA DE VIGENCIA Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO, se reiteró la entrega de lo enunciado anteriormente, sin recibir respuesta por parte de la Entidad Territorial.

El 20 de diciembre de 2023 se recibe comunicado **DA-338-2023** por parte de la Entidad Territorial solicitando prórroga del convenio.

En el oficio describen las circunstancias que con llevo a las suspensiones que suscribieron para el contrato de obra COP-2022-055 desde el 29 de diciembre de 2022 hasta la suspensión No. 03 suscrita el 24 de octubre de 2023 hasta noviembre 23 de 2023.

Indican que el 22 de noviembre de 2023 suscriben la ampliación 01 de la suspensión 03 hasta (05/01/2023) considero que por error de digitación y seria hasta (05/01/2024), y finaliza solicitando la prórroga del convenio 600 FIP 2021 hasta 31 de julio de 2024.
Frente a la solicitud remitida mediante comunicado DA-338-2023 recibida mediante correo electrónico el 20 de diciembre de 2023 , el mismo día 20 de diciembre de 2023 , esta supervisión emitió respuesta indicando:

En las comunicaciones adjuntas, remitidas en días anteriores (El 05 de diciembre de 2023 mediante comunicado S-2023-4301-2498558, con asunto perdida de vigencia y posible incumplimiento, se reiteró la entrega de lo enunciado anteriormente, sin recibir respuesta por parte de la Entidad Territorial; y el 14 de diciembre de 2023 mediante comunicado S-2023-4301-2513628 con asunto REITERACION RESPUESTAS COMUNICADOS SP-541-2023 / DA-321 PERDIDA DE VIGENCIA Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO, se reiteró la entrega de lo enunciado anteriormente, sin recibir respuesta por parte de la Entidad Territorial) ; se indicó los requisitos que deben cumplirse para la prórroga del convenio 600-2021, y el comunicado que se recibe no dan respuesta , ni completitud a lo solicitado:

Se indico:

La última acta de suspensión No. 03, que compartió la Entidad Territorial venció el 24 de noviembre de 2023 y a la fecha se desconoce el estado del contrato, falta acta que garantice el estado activo del contrato

Aclaración sobre si suscribieron acta de mayores y menores cantidades y si es así remitir el acta legalizada con las memorias de cálculo avalada por la interventoría

Pólizas contractuales desde el anexo 0 hasta la novedad vigente aprobadas por parte de la Entidad Territorial

Dado caso que si el contrato este activo, solo contaba con dos días, donde no indica sobre el compromiso de la Entidad Territorial de asumir la mayor permanencia de la interventoría, el tiempo que requiere para terminar la obra

De acuerdo con el punto anterior, remitir la solicitud del contratista de prórroga del contrato de obra, por el tiempo en que se comprometa a terminarla

De acuerdo con el punto anterior, remitir el cronograma de obra firmado

Entrega de informe de la supervisión designada por el municipio de Milán Caquetá sobre la ejecución del contrato de obra 005-2022, con el cumplimiento de la terminación y reparación total de los tramos ejecutados 1-2-3

Aval de la interventoría de la prórroga del contrato de obra y apruebe el plazo que solicita el contratista para la terminación de la obra

Aval de la interventoría para la prórroga del convenio 600-2021

El convenio interadministrativo vence el 31 de diciembre de 2023 y desde octubre de 2023 en las diferentes mesas de trabajo se ha abordado la necesidad de entrega de la documentación relacionada en los puntos anteriores y actualmente se continua sin recibirla por parte de la Entidad Territorial para darse las condiciones pertinentes para la prórroga del convenio 600 FIP 2021.

De igual manera frente al presunto incumplimiento del contrato de obra, no se ha evidenciado las acciones del municipio de Milán Caquetá para conminar al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

Posteriormente al evidenciarse que la Entidad Territorial no envió los documentos soporte pendientes que sustentara la prórroga del convenio, se remitió comunicado S-2023-4301-2522495 reiterándole al municipio la perdida de vigencia del convenio 600-2021 y la no entrega de la documentación.

El 31 de diciembre de 2023 venció la vigencia del convenio 600 FIP 2021 y la Entidad Territorial no remitió los soportes para la continuidad del mismos donde, no hubo evidencia que después del acta de suspensión 03, suscribieron otra novedad y que el contrato de obra estuviese estado activo. y por lo tanto no pudo ser prorrogado :

El convenio 600 FIP 2021 , cuyo objeto es el " MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL (ASFALTITA) EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE GETUCHÁ, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", término el 31 de diciembre de 2023 debido a que el municipio desde noviembre de 2023 no actualizo la vigencia del contrato de obra No. COP-2022-005 dejándolo morir.

El 09 de enero de 2024 esta supervisión convoca a mesa de trabajo virtual

El 11 de enero de 2024 se realiza mesa virtual con la asistencia de la interventoría Medina & Rivera Asociados y el municipio de Milán Caquetá, donde desde la supervisión del convenio 600 FIP 2021 se solicita visita por parte de la nueva administración municipal a la obra ejecutada y un informe del estado de esta. Además, que la Entidad Territorial gestione el cierre del contrato de obra COP-2022-005 ya que la vigencia del convenio expiro el 31 de diciembre de 2023 y aun continua sin cumplirse el cierre contractual, con reparaciones pendientes, y se dejaron los siguientes compromisos:

-Visita de la secretaria de planeación municipal al corregimiento de Getucha - Milán Caquetá para verificación del estado de la obra ejecutada del convenio 600-2021 (19/01/2024)

-Entrega informe , por parte de la secretaria de planeación municipal sobre la visita realizada al corregimiento de Getucha - Milán Caquetá sobre la verificación del estado de la obra ejecutada del convenio 600-2021 (25/01/2024)

-Pronunciamiento de las acciones a seguir por parte de la Entidad Territorial sobre el presunto incumplimiento al contrato de obra COP -2022-005 derivado del convenio 600 FIP 2021 (25/01/2024)

El 25 de enero de 2024 mediante correo electrónico, la Entidad Territorial remite a Prosperidad Social acta de la visita que realizo el 19 de enero de 2024 al corregimiento de Getucha - Milán Caquetá para verificación del estado de la obra ejecutada del convenio 600-2021, en la cual informan que aún hay reparaciones por subsanar y que el contratista se encuentra ejecutándolas. Adicionalmente comparte el oficio de citación que emiten para la aseguradora Seguros del Estado, contratista e interventoría sobre las acciones administrativas de presunto incumplimiento.

El 25 de enero de 2024 mediante correo electrónico la Entidad Territorial comparte informe técnico de la visita que realiza el 19 de enero de 2024, al corregimiento de getucha para verificar el estado de la obra; donde indican:

T	DIRECCION	LONGITUD	REPORTE INTERVENTORIA M&R-446-24-019-2023 - 20/10/2023	REPORTE ET VISITA (19/01/2024)
1	CL 7 ENTRE KR 1 Y KR 6	499,192	**Calle 7 Entre kra 1 kra 2 margen Izquierda** Faltan dos segmentos de cunetas de aproximadamente 20m, lo que está provocando infiltraciones y daños a la carpeta de asfáltica.	Presencia de erosión en el empate del concreto y el asfalto. Hormiguero en bordillos Afectación de la calidad del concreto del borde de la alcantarilla, falta de rejilla. Entre la Cra 1 y 2, La capa del asfalto no se encuentra de manera homogénea, se presenta erosión en el material Falta de bordillos y cunetas en ambos lados entre Cra 3 y Cra 4 Corte de asfalto lado izquierdo de la vía, falta de bordillos y cunetas en ambos lados entre Cra 3 y Cra 4. Falta de bordillos y cunetas en ambos lados entre Cra 3 y Cra 4. Entre Cra 4 y Cra 6, pendiente por intervenir.

2	KR 1 ENTRE CL 8 Y CL 6	165,64	**kra 1 con calle 7 y calle 8 en la margen derecha:** Esta zona se encuentra actualmente cubierta de capa vegetal y humedad, por filtraciones de agua, afectando la carpeta de asfalto y el normal funcionamiento de las cunetas. Se requiere la subsanación y atención inmediata de 37.5 m la brecha dejada entre la carpeta de asfalto natural - asfaltita y la cuneta, con la prolongación de la cuneta con las características técnicas del diseño, velando por el correcto sellamiento de las juntas y la reparación de la carpeta asfáltica afectada por esta situación, para el recibo a satisfacción de estas obras por parte de la interventoría. **kra 1 entre Calles 6 y 7:** No se han construido las cunetas en ambos costados de la vía, lo que está provocando infiltraciones y daños a la carpeta de asfáltica	Se presentan encharcamientos, falta de realce en la tapa. Mal empate entre la tapa y el asfalto. Se presentan un mal empate entre el concreto de la cuneta y el asfalto Falta de unión del bordillo y cuneta con la alcantarilla, falta rejilla en la alcantarilla. Falta de cunetas en ambos lados al final del tramo 2, en la esquina de la calle 8
3	KR 2 ENTRE CL 7 Y CL 8	82,69	**Kra 2 con calle 7 y calle 8 en la margen Derecha:** Se presenta un segmento de aproximadamente 8.0 m sin la construcción de las cunetas, lo que está provocando infiltraciones y daños a la carpeta de asfáltica. **Kra 2 con calle 7 y calle 8 en la margen Izquierda:** En el mismo tramo en la margen izquierda al final de Cra 2 con calle 8, se presenta un segmento de aproximadamente 9.0 m sin la construcción de las cunetas, lo que está provocando infiltraciones y daños a la carpeta de asfáltica.	En la Cra 2 entre calle 7 y 8, al finalizar la vía en la parte derecha hace falta bordillo y cuneta Afectación de la calidad del concreto del borde de la alcantarilla, falta de rejilla.
	CL 8 ENTRE KR 2 Y KR 3	101,243	Se presenta un segmento de aproximadamente 25.0 m sin la construcción de las cunetas en ambos lados de la vía, lo que está provocando infiltraciones y daños a la carpeta de asfáltica.	En la calle 8 entre Cra 2 y 3, en la parte Izquierda y derecha hace falta bordillo y cuneta
	KR 3 ENTRE CL 8 Y CL 6	172,077	No hay reporte de necesidad reparaciones	No hay reporte de necesidad de reparaciones
4	KR 6 ENTRE CL 8 Y CL 3	349,314	No hubo ejecución	No hay reporte estado
5	KR 3 ENTRE CL 2 Y CL 3	87,788	No hubo ejecución	No hay reporte estado
	CL 3 ENTRE KR 3 Y KR 4	95,866		
	KR 4 ENTRE CL 4 Y CL 3	88,426		

	TOTAL	**1642,24**	**Sumideros: C**onstruidos en su totalidad (17), se encuentran sin rejas de protección, con acumulación de basuras, que obstruyen el normal funcionamiento hidráulico de estas obras, que pueden ocasionar un accidente para los transeúntes y se está generando un foco de contaminación.	Sumideros sin rejillas

El municipio informa que la primera audiencia no fue llevada a cabo.

Esta supervisión concertó con la Entidad Territorial mesa de trabajo para el 15 de febrero de 2024.

El 15 de febrero de 2024 se realiza mesa de trabajo virtual con la participación de la secretaria municipal de Milán Caquetá, la directora de la firma interventora Medina & Rivera Asociados. En dicha mesa el municipio informa:

- Que citaron para el 07 de febrero de 2024 al representante legal de Inge obras y construcciones J.E. Zomac SAS, sin embargo, comenta que solo asistió el residente de obra, y que les informo que habían parado las reparaciones debido a que habían recibido amenazas de grupo al margen de la ley.
- Que se reunieron de manera virtual municipio, interventoría, contratista el 13 de febrero de 2024, que nuevamente asistió solo el residente de obra por parte del contratista y que concertaron que el contratista entregaría el 15 de febrero de 2024 un informe con evidencias sobre las presuntas amenazas.

Frente a lo anterior por parte de Prosperidad Social se solicitó que compartieran el informe de evidencias de las presuntas amenazas que les entregue el contratista y las acciones que tomara el municipio frente el cierre del convenio 600 FIP 2021 para febrero 16 de 2024.

El 15 de febrero de 2024 se remite comunicado **S-2024-4301-0369040** como derecho de petición de entrega de la documentación del cierre contractual y se realiza mesa de seguimiento virtual, donde se concluye que no se han finalizado las reparaciones en las obras ejecutadas tramos 1-2-3 , y el municipio informa que el contratista manifestó que estaba siendo amenazado por grupos al margen de la ley y no ha podido concluir las reparaciones y terminación de cunetas.

El 13 de marzo de 2024, mediante correo electrónico se recibe del Ente Territorial pólizas y aprobaciones del contrato de obra COP -2022-005 hasta el reinicio 01 del 16/08/2023, sin embargo, falta la del reinicio 02 que suscribieron el 09 de octubre de 2023. También se recibe unos anexos donde de acuerdo con el acta No.02 del proceso del posible incumplimiento dejaron los siguientes compromisos:

-Informe por parte del contratista detallado sobre la amenaza recibida.
-Convocar al consejo de seguridad por parte del Municipio de Milán Caquetá

El 15 de marzo de 2024 se remite comunicado **S-2024-4301-0383883** solicitándose el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos para el convenio 600 FIP 2021

El 09 de abril de 2024 se realiza mesa de seguimiento virtual, con la asistencia del municipio de Milán Caquetá y la interventoría Medina & Rivera Asociados. En esa mesa se concluye que no han culminado las reparaciones pendientes y que no cumplimiento por parte del contratista de la entrega del informe detallado sobre la presunta amenaza de grupos al margen de la ley y por tanto no hubo consejo de seguridad. El municipio informa que el contratista ha manifestado que finalizara las reparaciones. Por parte de Prosperidad Social se solicita que conmine al contratista a finalizar las reparaciones y que continúen con el proceso de presunto incumplimiento al contrato de obra.

El 12 de abril de 2024 mediante correo electrónico la Entidad Territorial comparte informe técnico de la visita que realiza el 10 de abril de 2024 al corregimiento de getucha para verificar el estado de la obra; donde indican:

T	DIRECCION	LONGITUD	REPORTE ET VISITA (19/01/2024)	REPORTE ET VISITA (10/04/2024)
1	CL 7 ENTRE KR 1 Y KR 6	499,192	Presencia de erosión en el empate del concreto y el asfalto.	Falta construcción de cunetas de 3000

			Hormiguero en bordillos Afectación de la calidad del concreto del borde de la alcantarilla, falta de rejilla. Entre la Cra 1 y 2, La capa del asfalto no se encuentra de manera homogénea, se presenta erosión en el material Falta de bordillos y cunetas en ambos lados entre Cra 3 y Cra 4 Corte de asfalto lado izquierdo de la vía, falta de bordillos y cunetas en ambos lados entre Cra 3 y Cra 4. Falta de bordillos y cunetas en ambos lados entre Cra 3 y Cra 4. Entre Cra 4 y Cra 6, pendiente por intervenir.	psi Encole sumidero por encima de la cota de la rasante Falta 12 rejillas de sumideros Falta realce e instalación de 03 tapas de pozos de inspección
2	KR 1 ENTRE CL 8 Y CL 6	165,64	Se presentan encharcamientos, falta de realce en la tapa. Mal empate entre la tapa y el asfalto. Se presentan un mal empate entre el concreto de la cuneta y el asfalto Falta de unión del bordillo y cuneta con la alcantarilla, falta rejilla en la alcantarilla. Falta de cunetas en ambos lados al final del tramo 2, en la esquina de la calle 8	Reparaciones cumplidas reportadas por la interventoría el 20 de octubre de 2023 Faltan rejillas de sumideros
3	KR 2 ENTRE CL 7 Y CL 8	82,69	En la Cra 2 entre calle 7 y 8, al finalizar la vía en la parte derecha hace falta bordillo y cuneta Afectación de la calidad del concreto del borde de la alcantarilla, falta de rejilla	Reparaciones cumplidas reportadas por la interventoría el 20 de octubre de 2023 Faltan rejillas de sumideros
	CL 8 ENTRE KR 2 Y KR 3	101,243	En la calle 8 entre Cra 2 y 3, en la parte Izquierda y derecha hace falta bordillo y cuneta	
	KR 3 ENTRE CL 8 Y CL 6	172,077	No hay reporte estado	
4	KR 6 ENTRE CL 8 Y CL 3	349,314	No hay reporte estado	Reportan que no hubo ejecución
5	KR 3 ENTRE CL 2 Y CL 3	87,788	No hay reporte estado	Reportan que no hubo ejecución
	CL 3 ENTRE KR 3 Y KR 4	95,866		
	KR 4 ENTRE CL 4 Y CL 3	88,426		
	TOTAL	**1642,24**	(17) Sumideros sin rejillas	(17) Sumideros sin rejillas

El 17 de mayo de 2024 mediante correo electrónico la Entidad Territorial comparte informe técnico de la visita que realiza el 10 de mayo de 2024 al corregimiento de getucha para verificar el estado de la obra; donde indican:

T	DIRECCION	REPORTE ET VISITA (19/01/2024)	REPORTE ET VISITA (10/04/2024)	REPORTE ET VISITA (10/05/2024)
1	CL 7 ENTRE KR 1 Y KR 6	Presencia de erosión en el empate del concreto y el asfalto. Hormiguero en bordillos Afectación de la calidad del concreto del borde de la alcantarilla, falta de rejilla. Entre la Cra 1 y 2, La capa del asfalto no se encuentra de manera homogénea, se presenta erosión en el material Falta de bordillos y cunetas en ambos lados entre Cra 3 y Cra 4 Corte de asfalto lado izquierdo de la vía, falta de bordillos y cunetas en ambos lados entre Cra 3 y Cra 4. Falta de bordillos y cunetas en ambos lados entre Cra 3 y Cra 4. Entre Cra 4 y Cra 6, pendiente por intervenir.	Falta construcción de cunetas de 3000 psi Encole sumidero por encima de la cota de la rasante Falta 12 rejillas de sumideros Falta realce e instalación de 03 tapas de pozos de inspección	Se evidencia pavimentación completa con cunetas completas La capa de rodadura no es uniforme Material pétreo contaminando la capa de rodadura de asfaltita Evidencia de empozamientos en la capa de rodadura Oxidación y contaminación en capa de rodadura El contratista hizo daños a estructuras del sumidero Instalación de las 03 tapas de pozos de inspección Falta 12 rejillas de sumideros
2	KR 1 ENTRE CL 8 Y CL 6	Se presentan encharcamientos, falta de realce en la tapa. Mal empate entre la tapa y el asfalto. Se presentan un mal empate entre el concreto de la cuneta y el asfalto Falta de unión del bordillo y cuneta con la alcantarilla, falta rejilla en la alcantarilla. Falta de cunetas en ambos lados al final del tramo 2, en la esquina de la calle 8	Reparaciones cumplidas reportadas por la interventoría el 20 de octubre de 2023 Faltan rejillas de sumideros	Faltan rejillas de sumideros
3	KR 2 ENTRE CL 7 Y CL 8	En la Cra 2 entre calle 7 y 8, al finalizar la vía en la parte derecha hace falta bordillo y cuneta Afectación de la calidad del concreto del borde de la alcantarilla, falta de rejilla	Reparaciones cumplidas reportadas por la interventoría el 20 de octubre de 2023 Faltan rejillas de sumideros	Faltan rejillas de sumideros
	CL 8 ENTRE KR 2 Y KR 3	En la calle 8 entre Cra 2 y 3, en la parte Izquierda y derecha hace falta bordillo y cuneta		
	KR 3 ENTRE CL 8 Y CL 6	No hay reporte estado		

4	KR 6 ENTRE CL 8 Y CL 3	No hay reporte estado	Reportan que no hubo ejecución	No hubo ejecución
5	KR 3 ENTRE CL 2 Y CL 3	No hay reporte estado	Reportan que no hubo ejecución	No hubo ejecución
	CL 3 ENTRE KR 3 Y KR 4			
	KR 4 ENTRE CL 4 Y CL 3			
	TOTAL	(17) Sumideros sin rejillas	(17) Sumideros sin rejillas	(17) Sumideros sin rejillas

El 21 de mayo de 2024 se realiza mesa virtual, donde prosperidad social solicita la legalización de los recursos desembolsados y la entrega de las actas del cierre contractual, donde el municipio solicita unos días para culminar el cierre contractual.

El 21 de mayo de 2024 se remite comunicado **S-2024-4301-0422742** solicitándose las actas de cierre contractual al municipio de Milán Caquetá.

El 15 de julio de 2024 se realiza mesa virtual, donde prosperidad social reitera la solicitud la legalización de los recursos desembolsados y la entrega de las actas del cierre contractual , donde informan que no han podido concertar entre las partes las cantidades finales ejecutadas.

El 19 de septiembre de julio de 2024 se realiza mesa virtual, donde prosperidad social reitera la solicitud la legalización de los recursos desembolsados y la entrega de las actas del cierre contractual , donde informan que no han podido concertar entre las partes las cantidades finales ejecutadas.

El 10 de octubre de 2024 fue transferido la designación del convenio 600 FIP al Arq. Carlos Andrés Núñez Álvarez con memorado M-2024-2100-053576 , donde a esa fecha la Entidad Territorial continuaba sin remitir las actas de cierre contractual y el informe de legalización financiera.

Pendientes: Entrega por parte de la Entidad Territorial las actas de cierre contractual y la legalización financiera de los recursos ejecutado

Desembolsos: Se ha tramitado hasta el cuarto desembolso por el 70%

PAGO NO.	FECHA PAGO	VALOR
01	30/09/2022	$206.983.980
02	1/12/2022	$413.967.961
03	14/12/2022	$413.967.961
04	14/12/2022	$413.967.961
TOTAL		$1.448.887.863,00

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 2.069.839.804,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	$ 0.00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 2.069.839.804,00
Total Ejecutado 62.95 % - reporte inteterventoria	$1.253.839.848
Total desembolsado convenio	$1.448.887.863,00
Convenio no prorrogado – Recursos liberados	$620.951.941,00

5. **ANEXOS**. Ninguno



DIANA ESMERALDA CAYCEDO ROJAS
Profesional Especializado DISH - Regional Tolima
SUPERVISOR